

Proyecto de Ley N° 5651/2020-CE



YVAN QUISPE APAZA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de Universalización de la salud"

El Congresista que suscribe, miembro del Grupo Parlamentario Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad, **Yvan Quispe Apaza**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso, propone el siguiente proyecto de ley.



Firmado digitalmente por:
CHECCO CHAUCA Lenin
Abraham FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/06/2020 10:22:57-0500

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA MESA EJECUTIVA AGRICOLA – PECUARIA CON CARÁCTER VINCULANTE Y PERMANENTE

Artículo Único. - Declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Mesa Ejecutiva Agrícola - Pecuaria

Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación de la Mesa Ejecutiva Agrícola-Pecuaria con carácter vinculante y permanente, con el propósito de identificar las situaciones problemáticas sectoriales que ralentan los procesos productivos del sector agrario – pecuario y proponer soluciones que contribuyan a mejorar la productividad, competitividad, la diversidad productiva y la seguridad alimentaria de este sector.



Firmado digitalmente por:
CHECCO CHAUCA Lenin
Abraham FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/06/2020 10:30:37-0500

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA. - El Poder Ejecutivo coordinará con el Ministerio de Agricultura, Ministerio de Economía y Finanzas, y demás entidades gubernamentales de los niveles nacional, regional y local, las acciones necesarias que permitan cumplir con lo dispuesto en el artículo precedente.



Firmado digitalmente por:
QUISPE APAZA Yvan FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/06/2020 22:07:57-0500



Firmado digitalmente por:
MONTÓYA GUIVIN ABSALÓN
FIR 09448228 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/06/2020 13:36:17-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ CHUQUILIN MIRTHA
ESTHER FIR 26705695 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/06/2020 17:55:43-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN VILLANUEVA Lenin
Fernando FIR 41419206 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/06/2020 11:43:57-0500



Firmado digitalmente por:
SILVA SANTISTEBAN
MANRIQUE Rocio Yolanda Angelica
FIR 07822730 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/06/2020 15:46:07-0500

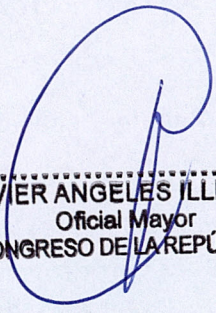


Firmado digitalmente por:
ANCALLE GUTIERREZ Jose
Luis FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/06/2020 19:42:31-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 01 de JULIO del 20 20

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 5651 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de DECENTRALIZACIÓN REGIONALIZACIÓN GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A continuación expondremos las razones, fundamentos e implicancias constitucionales y legales de la presente proposición de ley sobre la institución de la Mesa Ejecutiva con carácter vinculante y permanente del sector agrario.

I. FUNDAMENTOS.

IMPORTANCIA DEL SECTOR AGRICOLA EN LA HISTORIA CONSTITUCIONAL DEL PERU

La Constitución Política vigente en nuestro país de 1993 contiene un capítulo específico sobre el agro y que expresa la importancia constitutiva que tiene este sector para la historia y desarrollo de nuestro poniendo en relieve la vinculación que tiene el tema de la tierra con nuestra identidad cultural y organización social.

GRAFICO N°1

CONSTITUCION POLITICA DEL PERU

1993

CAPÍTULO VI

DEL RÉGIMEN AGRARIO Y DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS

Artículo 88°. El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquiera otra forma asociativa. La ley puede fijar los límites y la extensión de la tierra según las peculiaridades de cada zona. Las tierras abandonadas, según previsión legal, pasan al dominio del Estado para su adjudicación en venta.

Artículo 89°. Las Comunidades Campesinas y las Nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas. Son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece. La propiedad de sus tierras es imprescriptible, salvo en el caso de abandono previsto en el artículo anterior. El Estado respeta la identidad cultural de las Comunidades Campesinas y Nativas.

Pero este marco de preferente importancia del desarrollo agrario para el país, también es asumido en la Constitución Peruana dado el 12 de julio de 1979¹ por el entonces Presidente Fernando Belaunde Terry que señala una capítulo expreso sobre el régimen agrario.

¹ <http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1999/simplificacion/const/1979.htm>

GRAFICO N°2

CONSTITUCION POLITICA DEL PERU

1979

TITULO III DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

CAPITULO VII DEL RÉGIMEN AGRARIO

Artículo 156.-El Estado otorga prioridad al desarrollo integral del sector agrario.

Artículo 157.-El Estado garantiza el derecho de propiedad privada sobre la tierra, en forma individual, cooperativa, comunal, autogestionaria o cualquiera otra forma asociativa directamente conducida por sus propietarios en armonía con el interés social y dentro de las regulaciones y limitaciones que establecen las leyes. Hay conducción directa cuando el poseedor legítimo o inmediato tiene la dirección personal y la responsabilidad de la empresa. Las tierras abandonadas pasan al dominio del Estado para su adjudicación a campesinos sin tierras.

Artículo 158.-El Estado, a través de los organismos del sector publico agrario y las entidades representativas de los agricultores, establece y ejecuta la política que garantiza el desarrollo de la actividad agraria, en concordancia con otros sectores económicos.

Con ese fin: Dota al sector agrario del apoyo económico y técnico para incrementar la producción y productividad, y otorga las garantías y asegura la estabilidad suficientes para el cumplimiento de dichos propósitos.

Estimula y ejecuta obras de irrigación, colonización y rehabilitación de tierras de cultivo, con recursos públicos, privados o mixtos, para ampliar la superficie agrícola y lograr el asentamiento equilibrado de la población campesina.

Alienta el desarrollo de la agro-industria y apoya a las empresas de transformación que constituyen los productores agrarios.

Propicia el establecimiento del Seguro Agrario con la finalidad de cubrir riesgos y daños por calamidades y desastres.

La ley reglamenta su organización y alcances.

Auspicia la participación de profesionales y técnicos agrarios en el estudio, planeamiento y solución de los problemas rurales, así como en la adjudicación de tierras.

Impulsa la educación y capacitación técnica del agricultor.

Orienta la producción agropecuaria preferentemente para la satisfacción de las necesidades alimenticias de la población, dentro de una política de precios justos para el agricultor.

Artículo 159.-La reforma agraria es el instrumento de transformación de la estructura rural y de promoción integral del hombre del campo.

Se dirige hacia un sistema justo de propiedad tenencia y trabajo de la tierra, para el desarrollo económico y social de la Nación.

Con ese fin el Estado: Prohíbe el latifundio y, gradualmente, elimina el minifundio mediante planes de concentración parcelaria.

Difunde, consolida y protege la pequeña y mediana propiedad rural privada La ley fija sus límites según las peculiaridades de cada zona.

Apoya el desarrollo de empresas cooperativas y otras formas asociativas, libremente, constituidas, para la producción, transformación, comercio y distribución de productos agrarios.

Dicta las normas especiales que, cuidando el equilibrio ecológico, requiere la Amazonia para el desarrollo de su potencial agrario.

El Estado puede otorgar tierras de esta región en propiedad o concesión a personas naturales o jurídicas, de acuerdo a ley.

Artículo 160.-El Estado reconoce el derecho de los productores agrarios a la libre asociación con fines de servicio, desarrollo, defensa o cualquier otro que pueda contribuir a la eficiencia de sus actividades.

Remarcamos la importancia que tiene este capítulo en la historia constitucional del país y lo progresivo que fueron sus enunciados particularmente el **Artículo 158** (ya expuesto en su integridad en el recuadro anterior) pero **cuyo fondo sustancial es que hay un concierto de voluntades ejecutivas entre el sector público y las organizaciones sociales representativas para establecer y ejecutar la política para el desarrollo el sector en armonía con los otros sectores.**

Del mismo modo, establece los fines y alcances como el mejoramiento de la productividad, alienta la agroindustria, propicia el seguro agrario (fundamental en estos tiempos de pandemia) y otros. Esta materia es lo que nos ocupa en esta propuesta legislativa.

IMPORTANCIA DEL SECTOR AGRICULTURA EN LA ESTRUCTURA DEL PRODUCTO BRUTO INTERNO

Según el Ministerio de Economía y Finanzas el Producto Bruto Interno - PBI, está compuesto por todos los bienes y servicios producidos por el país en un tiempo determinado² y *“es la medida agregada de los resultados económicos de un país considerado tanto desde el punto de vista de la producción, gasto e ingreso”*³.

En nuestro país, la estructura del PBI considera al sector agricultura agregado a la actividad pecuaria, y su aporte a la estructura del PBI es fundamental tal como se puede ver a lo largo de la historia del país, no sólo atendiendo a su aporte en términos numéricos al PBI sino en tanto su aporte para el sostenimiento de la alimentación de la población, es decir es significativo en términos económicos pero lo es más en términos sociales y sanitarios.

De este modo, el Ministerio de Economía y Finanzas en el 2019 presenta el Marco Macroeconómico Multianual 2020-23⁴ exponiendo la prospectiva del desempeño económico del país para el trienio. De este documento hemos tomado el siguiente cuadro en la que se observa, por un lado la composición de la estructura del PBI y la prospectiva nacional para el período.

Se observa que el sector agropecuario se ubica en un sexto lugar -de los catorce componentes sectoriales- en términos de su aporte económico con un 6% en el año base 2007 para crecer hasta 7.8% en el 2018.

En términos de la prospectiva, el MEF le asigna una la tasa de crecimiento al sector productivo agrícola y pecuario con un moderado 4% para el período mientras, que los otros sectores muestran en una tendencia dinámica ascendente y creciente.

² <https://www.mef.gob.pe/en/component/content/article?id=61:conoce-los-conceptos-basicos-para-comprender-la-economia-del-pais>

³ <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/metodologias/pbi02.pdf>

⁴ El Peruano, Separata Especial, 23 de agosto 2019. Ministerio de Economía y Finanzas

CUADRO N°1

El Peruano / Viernes 23 de agosto de 2019		SEPARATA ESPECIAL							163
Cuadro 2									
PRODUCTO BRUTO INTERNO POR SECTORES									
(Var. % real anual)									
	Peso Año Base 2007	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Prom. 2020-2023	
Agropecuario	6,0	7,8	3,8	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	
Agrícola	3,8	9,4	3,3	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	
Pecuaria	2,2	5,5	4,5	4,1	4,0	4,0	4,0	4,0	
Pesca	0,7	39,7	-17,5	8,4	2,3	2,4	2,6	3,9	
Minería e hidrocarburos	14,4	-1,3	0,9	2,7	3,4	3,4	7,5	4,3	
Minería metálica	12,1	-1,5	0,5	2,6	3,8	4,0	8,7	4,8	
Hidrocarburos	2,2	0,0	3,1	3,6	1,7	0,0	0,0	1,3	
Manufactura	16,5	6,2	-0,9	3,4	3,7	4,0	4,2	3,8	
Primaria	4,1	13,2	-7,7	3,4	4,2	4,0	4,3	4,0	
No primaria	12,4	3,7	1,9	3,4	3,6	4,0	4,2	3,8	
Electricidad y agua	1,7	4,4	4,3	4,8	4,8	4,9	5,0	4,9	
Construcción	5,1	5,4	4,6	6,0	5,4	6,0	6,2	5,9	
Comercio	10,2	2,6	2,8	3,6	3,7	3,9	4,0	3,8	
Servicios	37,1	4,5	4,4	4,8	4,9	5,1	5,2	5,0	
PBI	100,0	4,0	3,0	4,0	4,2	4,5	5,0	4,4	
PBI primario	25,2	3,3	0,1	3,3	3,7	3,6	6,1	4,1	
PBI no primario¹	66,5	4,2	3,9	4,5	4,5	4,8	4,9	4,7	

1/ No considera derechos de importación y otros impuestos.
Fuente: BCRP, Proyecciones MEF.

En términos del aporte económico del sector agricultura al PBI, para el período 2010 al 2018 se ha mantenido significativamente sostenido. En valores corrientes ha estado por encima del 6% y alcanzó un pico de mayor nivel en el año 2015 con un 6.45%, a pesar de haber atravesado por dificultades climáticas, de dificultades de acceso al crédito así como de realización en el mercado y otros.

CUADRO N°2

PARTICIPACION DEL SECTOR AGRICULTURA EN EL PBI 2010-2018											
(a precios constantes 2017 y a precios corrientes)											
Indicador	Unidad	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
Producto Bruto Interno (valores a precios constantes de 2007)	Millones de nuevos soles	382,081	406,256	431,199	456,435	467,308	482,506	501,581	514,215	534,665	
Producto Bruto Interno (valores a precios corrientes)		416,784	473,049	508,131	543,556	570,041	604,416	647,668	687,989	729,773	
Agricultura (valores a precios constantes de 2007)		21,656	22,517	23,944	24,216	24,540	25,294	25,963	26,624	28,642	
Agricultura (valores a precios corrientes)		25,870	29,803	31,913	32,820	36,284	38,962	41,592	42,968	44,696	
Agricultura (estructura porcentual de los valores constantes)		Porcentaje	5.67	5.54	5.55	5.31	5.25	5.24	5.18	5.18	5.36
Agricultura (estructura porcentual de los valores corrientes)		Porcentaje	6.21	6.30	6.28	6.04	6.37	6.45	6.42	6.25	6.12

Fuente: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA -INEI
Elaboración propia

En el actual momento del país, en medio de una pandemia de escala mundial debido al coronavirus COVID 19, el sector agricultura ha sostenido la alimentación de toda la población, lo que amerita dedicarle mayor inversión y sostenimiento.

GASTO DEL PODER EJECUTIVO EN EL SECTOR AGRICULTURA COMO PORCENTAJE DEL PRODUCTO BRUTO INTERNO

El poder Ejecutivo, como parte de sus funciones de administración gubernamental, asignan el presupuesto que requieren los sectores y su mayor o menor cobertura expresará la importancia que se le asigna según su concepción programática.

En el caso de la agricultura, la asignación presupuestaria que ha recibió como sector ha sido limitado y conservador a lo largo de los gobiernos transcurridos, los que de manera reiterativa asignaron al sector agropecuario un bajo presupuesto. El cuadro a continuación nos muestra en cifras este comportamiento.

CUADRO N°3

Ejecución del Gasto Presupuestal									
Proyectos/Actividades									
(Valores a precios corrientes)									
AÑO	Agrario	Agropecuario	Gasto Nacional GN	PBI Peru	% Agrario/GN	%Agropecuario/GN	%Agrario/PBI	% Agropecuario /PBI	% GN/PBI
	(Soles)	(Soles)	(Soles)	(Millones de soles)					
2010	736,854,386	2,519,272,290	88,191,370,964	416,784	0.84%	2.86%	0.18%	0.60%	21%
2011	702,880,940	2,242,306,530	93,567,585,828	473,049	0.75%	2.40%	0.15%	0.47%	20%
2012	997,859,905	3,057,458,631	103,023,285,816	508,131	0.97%	2.97%	0.20%	0.60%	20%
2013	909,712,771	3,293,279,012	115,654,842,344	543,556	0.79%	2.85%	0.17%	0.61%	21%
2014	725,606,967	3,624,641,375	128,732,607,544	570,041	0.56%	2.82%	0.13%	0.64%	23%
2015	406,472,341	4,418,635,444	135,189,470,916	604,416	0.30%	3.27%	0.07%	0.73%	22%
2016	421,672,199	3,940,021,241	136,653,082,400	647,668	0.31%	2.88%	0.07%	0.61%	21%
2017	449,027,452	4,063,457,286	149,998,738,886	687,989	0.30%	2.71%	0.07%	0.59%	22%
2018	439,008,628	4,483,515,399	159,473,197,543	729,773	0.28%	2.81%	0.06%	0.61%	22%
2019	476,527,788	4,648,548,258	161,566,578,376		0.29%	2.88%			
2020 (*)	119,226,868	1,312,971,735	47,597,254,860		0.25%	2.76%			

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - MEF
(*) AL 30 de abril.
Elaboración propia

En el período que se presenta en el cuadro N°3, hemos tenido la presencia de tres mandatos gubernamentales: Ollanta Humala (2011-2016), de Pedro Pablo Kuczinsky (2016-2018), y el actual Martin Vizcarra. Si atendemos a su comportamiento respecto al gasto asignado al sector agropecuario respecto del gastos nacional ejecutado, vemos que las cifras reiteran un porcentaje menor al 3% y con ligerísimo pico por encima en el año 2015. Dentro de ello la situación sólo el sub sector agrario ha sido mucho menor y con tendencia descendente estando por debajo del 0.3% en los últimos 5 años.

De este modo, el histórico en relación al monto asignado para gasto se tendrá que para el sector agropecuario en promedio asciende a 0.6% en términos del monto del PBI. Y en cuanto al sub sector agrario menos del 0.07% del PBI.

Es decir, para los distintos gobiernos transcurridos, la asignación de gasto que le dan al sector agropecuario y al sub sector agrario, no expresan la significancia que la historia constitucional del Perú si lo hace y sobre todo atendiendo a la alta importancia que tiene el sector para la seguridad alimentaria del país.

CONSENSO DE NACIONES UNIDAS: LA AGRICULTURA ES ESTRATEGICA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

La Agenda 2030 acordada por la Asamblea General de los Estados de las Naciones Unidas, y de la cual el Perú forma parte, pone en relevancia que los Objetivos de Desarrollo Sostenible se articulan al tema de la producción agrícola y la determinación que ésta tiene para el cumplimiento de dichos objetivos, particularmente los siguientes:

- ODS1: Fin de la pobreza
- ODS2: hambre Cero
- ODS 3: Salud y Bienestar
- ODS 5: Igualdad de Género
- ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico
- ODS 10: Reducción de las Desigualdades; y el
- ODS 13: Acción por el Clima

Hoy, que el mundo enfrenta la pandemia COVID 19, cobra mayor importancia el proteger y promover el sector agrícola por lo que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) advierte que el hambre y la pobreza se incrementarán en América Latina. *“Es clave que los gobiernos declaren la alimentación y la agricultura como actividades estratégicas de interés público nacional, con apoyo de todos los órganos del Estado y de la población. Es esencial mantener vivo el sistema alimentario, para que la crisis sanitaria no se transforme en una crisis alimentaria”* tal como lo indica el Señor Julio Berdegue, Representante Regional de la FAO ⁵

⁵ <https://agraria.pe/noticias/fao-recomienda-a-gobiernos-que-declaren-la-agricultura-como--21450>

Es en esta línea que hemos presentado al Congreso del Perú, de mi autoría, el Proyecto de Ley N°05484/2020-CR LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA, PECUARIA Y DE AGRICULTURA FAMILIAR COMO ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL PERÚ⁶

CONFLICTIVIDAD EN EL SECTOR AGRÍCOLA Y MESAS DE DIALOGO LIMITADAS Y TRANSITORIAS

En nuestro país existen dos entidades públicas que reportan y atienden los conflictos socio-económicos que surjan: Presidencia de Consejo de Ministros, con el encargo específico al Viceministerio de gobernanza territorial, y la Defensoría del Pueblo.

La Defensoría del Pueblo en el documento⁷ “Los costos del conflicto social” señala que el conflicto social es un proceso complejo que vincula a los siguientes actores: el estado (gobierno), la sociedad y el agente directo afectado y que responde a lo siguiente:

GRAFICO N°3

“Para la Defensoría del Pueblo, la explicación de la conflictividad social en el Perú está atada a tres circunstancias:

- (i) la expansión del mercado, que ha puesto en contacto a actores diversos, multiplicando y tensando sus relaciones;*
- (ii) la debilidad institucional, que ha limitado la estructura de intermediación de intereses diferentes y hasta contradictorios, y la ausencia de reformas;*
- (iii) la subsistencia de desigualdades y exclusiones históricas de las que las poblaciones tienen más consciencia”⁸*

Pero el tema de la gestión de los conflictos sociales esta sistematizada así como identificado el ciclo de éste, particularmente recogemos de la Defensoría del Pueblo⁹.

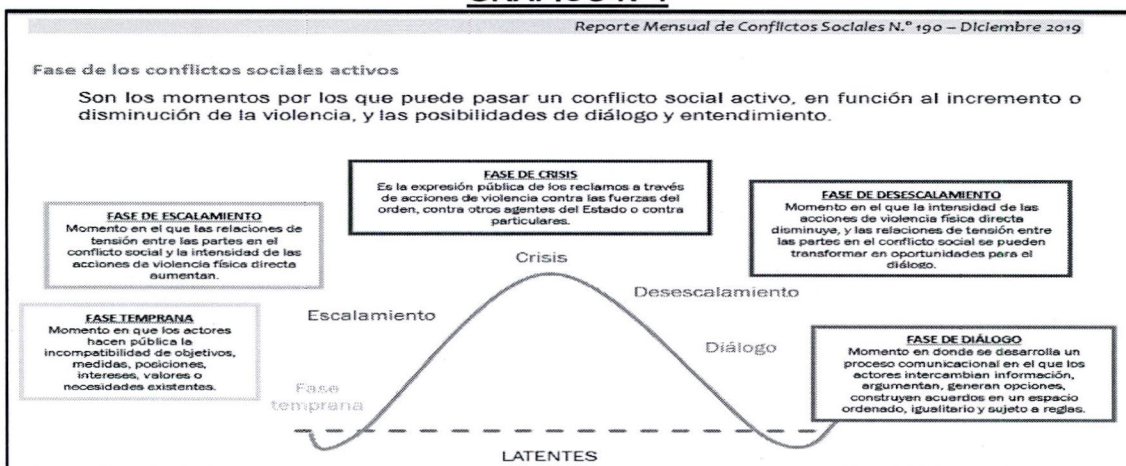
⁶ <http://www.congreso.gob.pe/pley-2016-2021>

⁷ <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/05/Informe-de-adjunt%C3%ADa-N%C2%BA-001-2019-DP-APCSG-Los-costos-del-conflicto-social.pdf>

⁸ <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/01/Conflictos-Sociales-N%C2%B0-190-diciembre-2019.pdf>, pag 9

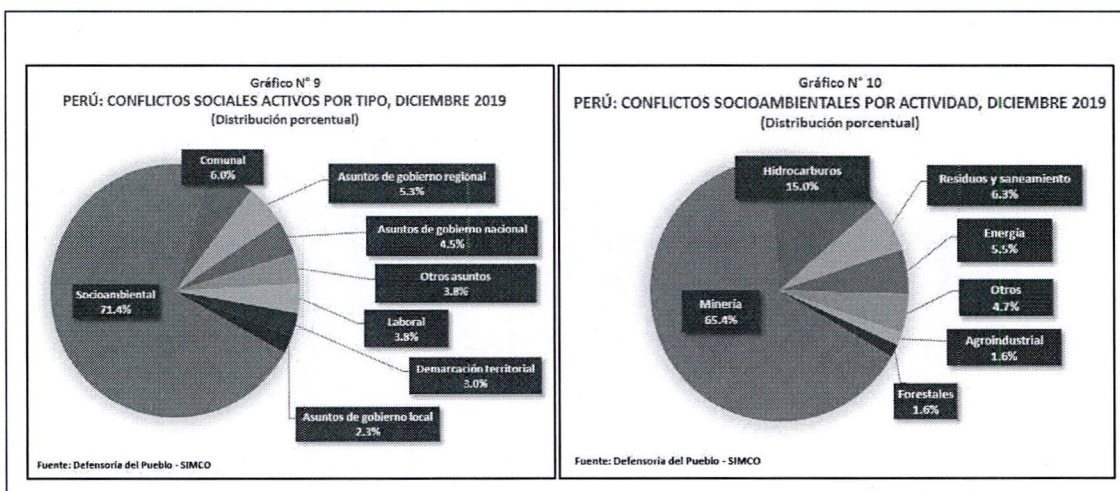
⁹ <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/01/Conflictos-Sociales-N%C2%B0-190-diciembre-2019.pdf>, pag 4

GRAFICO N°4



Respecto a los tópicos con mayor prevalencia de conflictividad, la Defensoría del Pueblo¹⁰ nos indica en los siguientes gráficos en donde es la temática socio ambiental el que concentra mayor prevalencia del orden del 71.4% para el mes de diciembre 2019. Al descomponer la categoría “socioambiental” se observa que el sector agroindustrial alcanza un rango de 1.6%

GRAFICO N°5



Sin embargo, la temática “socioambiental” se cruza íntimamente con la problemática agraria. Presentamos solo algunos casos en donde el tema es el impacto negativo de la minería frente a la voluntad productiva agropecuaria del territorio y de la voluntad social.

¹⁰ Op. Cit., pag 18 y 19

GRAFICO N°6

<p>PUNO Distrito de Nuñoa, provincia de Melgar.</p>	<p>Tipo socioambiental</p> <p>El proyecto minero Santo Domingo de la empresa Minera Minsur se encuentra en trabajos de exploración. La población de los distritos de Nuñoa y Orurillo, han expresado su oposición a cualquier actividad minera, sea de exploración o explotación. Señalan que dicho proyecto estaría ubicado en cabecera de cuenca, afectaría los recursos hídricos de los cuales se abastece toda la población y la producción agropecuaria.</p>
--	--

GRAFICO N°7

Arequipa	
Descripción	Hechos del mes
<p>Tipo: Socioambiental.</p> <p>Ingresó como caso nuevo: Octubre de 2013.</p> <p>Caso: Agricultores, pobladores y autoridades locales de la provincia de Islay se oponen al proyecto Tía María de la empresa minera Southern Perú Copper Corporation (SPCC) por temor a posibles daños ambientales y afectación a la agricultura. Este caso fue reportado en agosto de 2009. En abril de 2011 se declara inadmisibles el Estudio de Impacto Ambiental mediante Resolución Directoral N° 105-2011-MEM-AAM. En agosto de 2014 se aprueba el EIA y el conflicto se reinicia produciéndose graves hechos de violencia. Actualmente, ante el vencimiento del plazo de vigencia del EIA, el Gobierno le ha otorgado a la empresa la licencia de construcción. Esta decisión ha reavivado las protestas en las provincias de Islay y Arequipa.</p> <p>Ubicación: Distritos de Deán Valdivia, Cocachaca y Punta de Bombón, provincia de Islay, región Arequipa.</p> <p>Actores primarios: Autoridades (alcaldes de Islay, Cocachaca, Punta Bombón y Deán Valdivia), agricultores y pobladores de los distritos de Cocachaca, Deán Valdivia y Punta Bombón de la provincia de Islay, Frente de Defensa del Valle de Tambo, Junta de Usuarios Irrigación Ensenada-Mejía-Mollendo, Junta de Usuarios del Valle de Tambo, empresa minera Southern Perú Copper Corporation (SPCC).</p> <p>Actores secundarios: Pobladores de otros distritos de la provincia de Islay, Federación Departamental de Trabajadores de Arequipa (FDTA), Frentes de Defensa Macro Regional, Partido Político Tierra y Libertad, Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), Autoridad Nacional del Agua (ANA), Ministerio de Energía y Minas (MINEM) y Ministerio del Ambiente (MINAM), Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), Ministerio del Interior (MININTER) - Policía Nacional de la Policía (PNP), Fuerzas Armadas (FFAA), Contraloría General de la República, Poder Judicial, Ministerio Público.</p> <p>Actores terciarios: Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros (SGSD-PCM), Gobierno Regional de Arequipa (GORE Arequipa), Defensoría del Pueblo.</p>	<p>NO HAY DIALOGO</p> <p>El 26 de diciembre se publicó en el diario oficial la Resolución Suprema N° 212-2019-IN que prorroga la intervención de las Fuerzas Armadas en apoyo a la Policía Nacional para el mantenimiento del orden interno y seguridad en las instalaciones del Terminal de Abastecimiento de Hidrocarburos Líquidos Mollendo, ubicado en el distrito de Mollendo, provincia de Islay.</p> <p>El día 27 también se publicó la Resolución Suprema N° 213-2019-IN que prorroga la intervención de las Fuerzas Armadas en apoyo a la Policía Nacional del Perú, para el mantenimiento del orden interno en el Terminal Portuario Matarani, ubicado en la provincia de Islay del departamento de Arequipa.</p>
<p>Tipo: Asuntos de gobierno nacional.</p> <p>Ingresó como caso nuevo: Mayo de 2017.</p>	<p>HAY DIALOGO</p> <p>No se registraron nuevos hechos durante el mes.</p>

De otro lado, si atendemos a los casos específicos de carácter sectorial presentamos dos casos y que tuvieron alcance nacional; el caso de la producción de papa y del arroz.

GRAFICO N°8

<p>MULTIREGIÓN APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, HUANCAMELICA, HUÁNUCO, JUNÍN Y PASCO.</p>	<p>Tipo por asuntos de gobierno nacional Agricultores de papa reclaman al Gobierno Nacional detener la importación de la papa precoocida que generaría la disminución del precio de la papa en chacra a 0,20 céntimos, se declare en emergencia el sector agrícola y la rebaja de la tasa de interés de Agrobanco al 10%, entre otros asuntos. Además, reclaman dialogar con representantes del gobierno nacional.</p>
--	--

GRAFICO N°9

<p>Tipo: Asuntos de gobierno nacional. Ingresó como caso nuevo: Abril de 2019. Caso: Los productores agropecuarios realizan un paro nacional agrario, reclamando al gobierno nacional medidas para defender la producción nacional de la competencia desleal e impulsar la producción agropecuaria. Sus demandas principales son: medidas de protección a la producción del arroz, maíz amarillo duro, leche, algodón papa, pequeños sembradores de caña de azúcar y palma aceitera. Además, el equipamiento a las comisiones y juntas de usuarios con maquinaria y logística, el establecimiento de una mesa de diálogo entre el MINAGRI, la JNDURP y CONVEAGRO; entre otras demandas. Ubicación: Nacional. Actores primarios: Convención Nacional del Agro Peruano (CONVEAGRO). Junta Nacional de Usuarios de Riego del Perú. Confederación Nacional Agraria (CNA). Asociación de Ganaderos Lecheros del Perú (AGALEP). Confederación Campesina del Perú (CPA). Asociación Peruana de Productores de Arroz (APEAR). Federación de Arroz de San Martín. Asociación Nacional de Productores de Algodón. Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI).</p>	<p>NO HAY DIÁLOGO No se registraron nuevos hechos durante el mes.</p>
<p>ADJUNTIA PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES Y LA GOBERNABILIDAD – DEFENSORÍA DEL PUEBLO 80</p>	
<p>Reporte Mensual de Conflictos Sociales N.º 190 – Diciembre 2019</p>	
<p>Actores secundarios: Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI). Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Actores terciarios: Presidencia del Consejo de Ministros. Viceministerio de Gobernanza Territorial. Defensoría del Pueblo.</p>	
<p>Tipo: Asuntos de gobierno nacional. Ingresó como caso nuevo: Agosto de 2008.</p>	<p>NO HAY DIÁLOGO No se registraron nuevos hechos durante el mes.</p>

De lo expuesto se puede prever y prospectar el surgimiento, demandas, actores, nivel de tensión y otras características de un conflicto social y mucho más cuando se trata de conflictos latentes o pendientes de resolver.

O cuando se trata de determinantes correspondiente a los ciclos físico-climáticos y meteorológico propios de nuestra conformación geográfica peruana: estiaje/creciente, “friaje” o helada, “fenómeno del niño” y otros

O cuando se trata de efectos de políticas propias o externas y que dentro de lo previsible se evalúen las múltiples interacciones económicas, sociales, políticas entre el país y su articulación internacional como protección de precios de productos agrícolas, exportaciones, barreras arancelarias a determinados productos, etc.

Entonces lo que se pone por delante es la voluntad política para encararlos, abordarlos y resolverlos poniendo por delante el interés nacional y con una gestión de planificación económica y social aprovechando nuestras ventajas productivas agropecuarias así como insertándole mayor valor agregado a las mismas.

En este sentido las mesas de diálogo implementadas por el gobierno central son una solución pero es limitada toda vez que llega a puntos transacción con el sector en conflicto pero no se adelanta en una verdadera gestión planificada, programada y de co-responsabilidad entre los agentes que intervienen en dicha problemática. De este modo la Defensoría del Pueblo se indica que *“El Estado peruano ha venido adoptando diferentes estructuras organizativas para responder a su deber en relación con los conflictos sociales. Por su parte, el Poder Ejecutivo ha transitado desde oficinas que se limitaban a brindar asesoría al gobierno en cada conflicto social, individualmente considerado, pasando por comisiones multisectoriales para prevenir conflictos, hasta oficinas o secretarías orgánicas con un concepto de intervención del Estado más integral frente a los conflictos”*¹¹.

La Presidencia de Consejo de Ministros – PCM señala que la Secretaría de gestión social y diálogo (SGSD) realiza busca aplicar el *“diálogo como una intermediación en la ciudadanía y el estado”* y la *“gestión del cumplimiento de compromisos y acciones preventivas ...que sumen a la construcción de confianza y sinergias entre los actores sociales y el Estado”*¹²

En el documento Marco Macroeconómico Multianual 2020-23 se precisa que *“Paralelamente, el Gobierno ha reactivado las Mesas Ejecutivas (ME), las cuales son una herramienta importante para fomentar una mayor diversificación productiva, ya que impulsan sectores con alto potencial. Las ME son un espacio en el que se reúnen actores públicos y privados para discutir las trabas y oportunidades, e impulsar medidas que permitan el desarrollo de sectores con alto potencial, pero*

¹¹ <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/05/Informe-de-adjunt%C3%ADa-N%C2%BA-001-2019-DP-APCSG-Los-costos-del-conflicto-social.pdf> , pag 44

¹² WILLAQNIKI N°4, Abril 2020, Presidencia del Consejo de Ministros de la República del Perú, Viceministerio de Gobernanza Territorial, Secretaría de Gestión Social y Diálogo, Presentación..

que aún tienen espacio para incrementar su competitividad”¹³. Estas ME son impulsadas por el Ministerio de la Producción pero avaladas por el Ministerio de Economía y Finanzas lo que facilitó su implementación¹⁴

En concordancia con ello se han implementado ocho ME temporales en turismo, forestal¹⁵, textil¹⁶, acuícola, logística e infraestructura fluvial, compras públicas, minero-energética, innovación, y tránsito y movilidad urbana. Pero, siendo la agricultura un sector tan vital para la alimentación en nuestro país, no ha sido considerado para la instalación de una Mesa Ejecutiva que le permita establecer medidas para el impulso a su diversificación productiva e incrementar valor agregado y competitividad.

Esta mesa permitiría que la conflictividad en el sector baje y se mantenga un diálogo con capacidad ejecutiva en relación con la organización propia de los agricultores con una acción proactiva en lugar de reaccionar con mesas de diálogo de naturaleza temporal¹⁷. Sólo de esta manera se estará asumiendo que el sector es estratégico para el país.

TRATAMIENTO DEL PODER EJECUTIVO AL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR EL COVID 19

El país se encuentra desde el 15 de marzo del presente año en estado emergencia nacional y emergencia sanitaria a consecuencia de pandemia por el COVID 19 a través de la siguiente normativa: Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo N°008-2020-SA y su prorrogación por DS N°020-2020-SA.

En este marco, el poder ejecutivo crea el Programa Reactiva Perú mediante Decreto Legislativo N°1455 -y su posterior modificación mediante DL N°1457- que tiene

¹³ El Peruano, Separata Especial, 23 de agosto 2019. Ministerio de Economía y Finanzas, pag.56

¹⁴ Interamerican Development Bank, Piero Guezzi, setiembre 2019, pag. 25

https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Mesas_ejecutivas_en_Per%C3%BA_Una_tecnolog%C3%ADa_para_el_desarrollo_productivo_es.pdf.

¹⁵ <https://www.mef.gob.pe/es/notas-de-prensa-y-comunicados/6076-ejecutivo-aprobo-medidas-para-impulsar-el-desarrollo-del-sector-forestal>

¹⁶ <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/resolucion-ministerial/21159-resolucion-ministerial-n-455-2019-ef-10/file>

¹⁷ <https://www.gob.pe/institucion/minagri/noticias/28550-gobierno-crea-mesa-de-dialogo-con-gremios-de-agricultores>. Ministerio de Agricultura y Riego, creó la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal denominada “Mesa de Dialogo Multisectorial para el Análisis e Identificación de Alternativas de Solución a la Problemática del Sector Agrario”. Decreto Supremo 003-2019 MINAGRI. Mayo/2019. Vigencia de 60 días calendario, sus acuerdos serán adoptados por consenso y estará conformada por los titulares del Minagri, Minam, Mincetur, MIDIS, MEF y Produce, o sus representantes, por el lado del Ejecutivo y por el de los gremios de agricultores Conveagro y la Junta Nacional de Usuarios de los Sistemas de Riego del Perú.

como objetivo garantizar el financiamiento de capital de trabajo de empresas que deben cumplir con la cadena de pagos y obligaciones de corto plazo con sus trabajadores y proveedores. Se trata de entregar un crédito con una tasa anual de 0.5% a 1.98%¹⁸. Los créditos tendrán un plazo máximo de 36 meses y un periodo de gracia de hasta 12 meses.

Sin embargo, dentro de este programa económico, el sector agropecuario no fue considerado a pesar que toda la alimentación de un país recae sobre ella.

Es recién ¹⁹ un mes después que se anuncia una programa de crédito para pequeños agricultores para la compra de semillas y fertilizantes pero cuyo interés es de 3.5% anual hasta el 5%²⁰, es decir un crédito mucho más caro que para los otros sectores. Actos inentendibles toda vez, que como se ha explicado lo largo del presente documento, el aporte de la agricultura no sólo a la producción nacional sino a la alimentación nacional en esta situación de pandemia se ha mantenido constante.

Las organizaciones agropecuarias como CONVEAGRO ²¹ y otras han solicitado crear un fondo agrario o un bono dirigido paliar y promover la agricultura, medidas que son necesarias de aplicarse en el actual momento de pandemia.

Es recientemente, 11 de junio de 2020 que luego de mucha presión social se desarrolla una reunión entre entidades del poder ejecutivo e instituciones representativas de los productores agropecuarios para ver, entre varios, la reestructuración del MINAGRI.

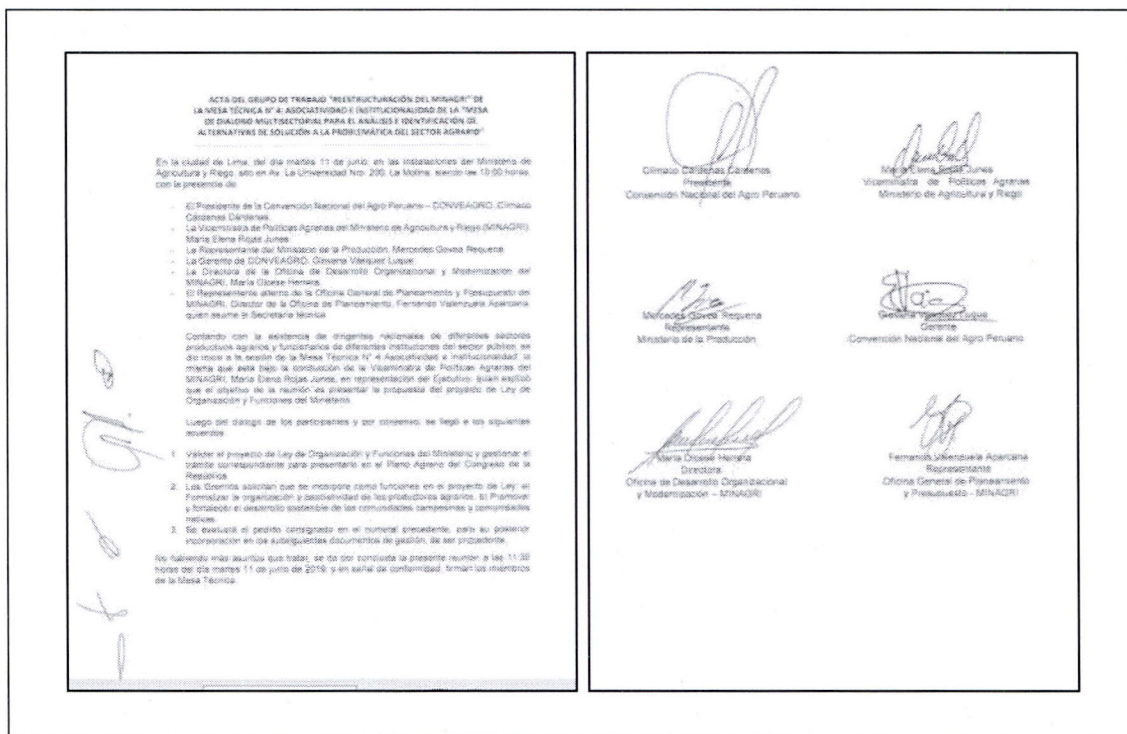
¹⁸ <https://www.elperuano.pe/noticia-reactiva-peru-mypes-accedieron-a-tasas-interes-historicas-menores-a-2-96867.aspx>

¹⁹ <https://www.gob.pe/institucion/minagri/noticias/163119-aprueban-primer-programa-de-financiamiento-por-s-250-millones-para-pequenos-agricultores-agrarios>

²⁰ <https://andina.pe/agencia/noticia-minagri-anuncia-creditos-para-pequenos-agricultores-tasas-5-793463.aspx>

²¹ <http://appcacao.org/pronunciamiento-conveagro/>

GRAFICO N° 10



En medio de la pandemia por el COVID 19, la economía nacional se ha contraído fuertemente sin embargo, el sector agrícola en altamente dinámico de modo que la agroindustria muestra un crecimiento del 13% respecto del año anterior²².

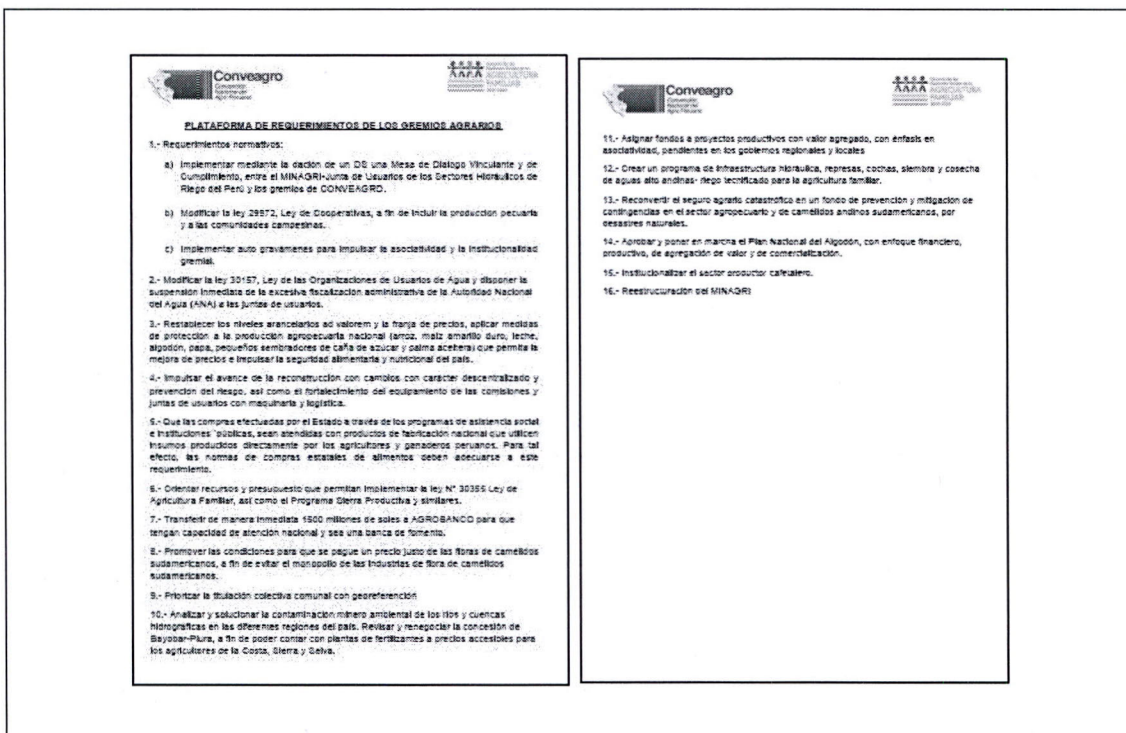
Pero la agudización de los problemas productivos no se está abordando ni solucionando como por ejemplo, en Arequipa, la Sociedad Agrícola de Arequipa (SDA) que abarcan a 4 mil productores de papa están en la quiebra²³ debido al bajo precio del tubérculo con lo cual se dejarían de producir más de 8 mil hectáreas de papa.

En esta misma línea, CONVEAGRO muestra una preocupación recurrente sobre la situación difícil que atraviesa el sector proponiendo medidas urgentes para el rescate financiero de la agricultura y en particular de la agricultura familiar.

²² <https://peru21.pe/peru/arequipa-mas-de-4-mil-agricultores-de-papa-afectados-por-la-emergencia-del-covid-19-nnpp-noticia/?ref=p21r>

²³ <https://peru21.pe/peru/arequipa-mas-de-4-mil-agricultores-de-papa-afectados-por-la-emergencia-del-covid-19-nnpp-noticia/?ref=p21r>

GRAFICO N°11



MESA EJECUTIVA CON CARÁCTER PERMANENTE Y VINCULANTE

En el mundo actual globalizado, las determinantes productivas no se dan sólo al interno abstrayéndose de la ubicación que cada economía guarda respecto de todo el resto del mundo.

Al mismo tiempo es la planificación, la piedra de toque que permite organizar la economía y la visa social y humana interna de un país pues ella se estructura en cadenas de valor que se autodeterminan.

La reafirmación de la vida democrática y el respeto a los derechos de todos, nos llevan a considerar relevante un dialogo social con implicancias de compromisos y co-responsabilidades en una vinculación entre pares público-público, privado-privado y público-privado. Solo en esa vinculación, los intereses serán develados poniendo por delante el interés país, los consensos se aplicarán y ejecutarán así como los disensos serán explícitos y se irán procesando. La concertación y diálogo, permanente, sostenido y vinculante son el refrendo de compromisos válidos y vigentes para todos los involucrados.

Estará integrado por las partes interesadas (stakeholders) privados y sus representantes organizados porque son los que conocen de cerca su problemáticas y son los más interesados en solucionarlos, y los públicos, porque son los agentes que vehiculizan los recursos y la estructura normativa para facilitar e implementar procesos como abrir mercados, de infraestructura, permisos, innovación y desarrollo, desarrollo de capacidades y otros.

Por ello, la Mesa Ejecutiva será conformado los diversos organismos públicos que tengan injerencia en su problemática, tanto de manera transversal como vertical. En una acción planificada y holística, por ejemplo no se puede resolver el problema de la crisis de los productores de papa si no se cuenta con el concurso no sólo del Ministerio de Agricultura sino con el Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Economía y Finanzas o el Instituto de la Innovación agraria u otros. Igualmente, el encaramiento de los ciclos físico-climáticos o el incremento del valor agregado de un producto, o el tema de los precios de un bien, etc. La planificación no es un proceso esporádico, limitado, tangencial, sino que requiere una acción constante.

Se propone que los integrantes de la Mesa Ejecutiva, al igual que las mesas ejecutivas creadas por el MEF²⁴, estén integradas por los siguientes organismos públicos, entre otros que podrían incorporarse:

- Ministerio de Economía y Finanzas – MEF
- Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, quien la preside por ser el organismo rector sectorial
- Ministerio del Ambiente - MINAM
- Instituto Nacional de Calidad –INACAL
- Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA
- Convención Nacional del Agro Peruano – CONVEAGRO
- Junta Nacional de Usuarios de los Distritos de Riego del Perú - JNUDRP
- Junta Nacional de Usuarios de los Sistemas de Riego del Perú
- otros

Su agenda la irá definiendo en una ruta planificada de abordaje de los temas centrales pero podrá ir avanzando con un tema específico (por ejemplo valor agregado de la palta hasta la trazabilidad) o que acciones y en que temporalidad tomar previsiones para las épocas de inundación o “friaje” según regiones o según se trate de un producto vegetal o animal.

²⁴ <https://www.mef.gob.pe/es/notas-de-prensa-y-comunicados/6076-ejecutivo-aprobo-medidas-para-impulsar-el-desarrollo-del-sector-forestal>

<https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/resolucion-ministerial/21159-resolucion-ministerial-n-455-2019-ef-10/file>

Por ello, es importante que sea permanente dado que la política a seguir es un *continuum* que permita iniciar, corregir y escalar procesos y saberes productivos tanto en la planificación como en la ejecución.

Pero adicionalmente debe ser vinculante porque sólo de esa forma se comparten las responsabilidades y compromisos así como los resultados dependerán de los actores directamente involucrados y podrán ser monitoreados, medidos, retroalimentados y corregidos garantizando la unidad de esfuerzos y la convergencia de las acciones. De lo contrario queda, como hasta el momento, en un diálogo sin contenido.

De esta forma el gobierno asumirá su función constitucional de armonizar los intereses particulares y marchar hacia un estado en la economía esté al servicio de las personas y su desarrollo humano sostenido en una construcción de futuro.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente iniciativa de ley no colisiona con la constitución política del Perú, ni contraviene norma alguna en la legislación peruana, por lo cual, contribuirá a la alimentación, seguridad alimentaria y desarrollo nacional.

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO.

La presente propuesta legislativa, no genera gastos para el erario nacional, ya que la presente norma busca la promoción del sector agrícola lo que traerá beneficios sociales y económicos al país.

IV. VINCULACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL CON EL ACUERDO NACIONAL.

La presente iniciativa guarda concordancia con la Décimo Octava Política de Estado, denominada Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica, con la Décimo Novena Política de Estado denominada Desarrollo sostenible y de gestión ambiental, y con la Vigésima Tercera Política de Estado, denominada Política de desarrollo agrario y rural, la busca impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector.